



RESOLUCION Nº 15662

VISTO:

El expediente CO-0062-01147781-7 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1 se solicita la habilitación por vía de excepción para realizar la actividad de "Pelotero".

Que, a fojas 24, existe informe de la Dirección de Urbanismo.

Por ello;

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción a la firma Hisfrein S.R.L. – CUIT Nº 30-71462548-5, a realizar en el domicilio de calle 25 de Mayo Nº 3.325, Distrito C2b, la actividad de "Pelotero", correspondiente al rubro Culto, Cultura y Esparcimiento, durante un período de cuatro (4) años a partir de la notificación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2015.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. CO-0062-01147781-7 (N).